



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0121-2024-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 29 de noviembre de 2024

VISTOS: Contrato N° 007-2023-ZONA REGISTRAL N° VI-SP-JEF, suscrito con fecha 02.12.2023, el Informe N° 00319-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Informe N° 01193-2024-SUNARP/ZRVI/UA/LOG, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Memorándum N° 00610-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 0209-2024-SUNARP-ZRVI/UAJ, de fecha 29 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP;

Que, mediante el Contrato N° 007-2023-ZONA REGISTRAL N° VI-SP-JEF, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2023, derivado del Concurso Público N° 0002-2023-SUNARP, se contrató con la empresa PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., el “Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y Zonas Registrales - Item N° 01 – Póliza de seguro multirriesgo, por el plazo de 365 días calendario, por el monto total de S/. 51,766.39 como se indica:

	PRIMA NETA ANUAL	FACTOR DE GESTION	PRIMA COMERCIAL ANUAL	IGV	PRIMA TOTAL ANUAL (INCLUYE IGV Y FACTOR DE GESTION)	TASA NETA ANUAL (%)
ZRVI SEDE PUCALLPA	42,592.06	1,277.762	43,869.82	7,896.57	51,766.39	6.141065

Que, mediante el Informe N° 01193-2023-SUNARP/ZRVI/UA/LOG, la Analista de Abastecimiento – Contratación, informa a la Jefatura de Administración que la modificación de contrato por prestaciones adicionales, es indispensable para alcanzar la finalidad pública de la contratación: “Las pólizas de seguro que se van a contratar tienen por finalidad proteger los bienes patrimoniales y a los trabajadores de la Superintendencia nacional de los Registros Públicos y Zonas Registrales, con ello se pretende transferir los riesgos que provocan eventuales siniestros, que pudieran comprometer el desarrollo normal de las actividades que realiza la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y Zonas Registrales, mediante el aseguramiento de sus bienes y de los trabajadores, en salvaguardia de su patrimonio conforme a ley, y en salvaguardia de la integridad física de los trabajadores, hasta por el monto total de

S/ 12,905.36 incluyendo el IGV, monto que representa el 24.93% del monto del contrato original y por un periodo de 91 días calendario, a partir de la culminación del contrato original;

Que, mediante el Informe N° 00319-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Administración remite a la Jefatura Zonal el expediente respecto a la prestación adicional del Contrato N° 007-2023-ZONA REGISTRAL N° VI –SP-JEF, con la empresa PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, correspondiente al “Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y Zonas Registrales” – Item N° 01 – Póliza de seguro multirriesgo;

Que, mediante el Memorándum N° 00610-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Especialista en Presupuesto, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - UPPM, otorga la previsión presupuestal para el ejercicio 2025, por el monto de S/. 12,905.36, para la contratación adicional del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y Zonas Registrales” – Item N° 01 – Póliza de seguro multirriesgo, y le asigna el Código de Previsión PP-0983-020-2024, conforme al siguiente detalle: año 2025, 2.3.26.3 99 Otros seguros de bienes muebles e inmuebles S/ 12,905.36;

Que, mediante el Informe N° 00209-2024-SUNARP-ZRVI/UAJ, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es viable disponer la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 0007-2023-ZONA REGISTRAL N° VI –SP-JE, de fecha 02 de diciembre de 2023, solicitado por la Unidad de Administración, mediante el Informe N° 00319-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 28 de noviembre de 2024; hasta por el monto total de S/ 12,905.36, incluyendo el IGV, monto que representa el 24.93% del monto del contrato original y por un periodo de 91 días calendario, a partir de la culminación del contrato original. Al haberse verificado la concurrencia de los presupuestos legales previstos en los numerales 34.1., 34.2. y 34.3, del artículo 34 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-208-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y considerando que dicho contrato se encuentra vigente;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiaria debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad”;

Que, el numeral 34.2 del mismo artículo establece que: “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliación de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;

Que, respecto a las prestaciones adicionales, el numeral 34.3 del artículo 34 establece que: “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios y consultorías, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)”;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF indica: “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;

Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE en la Opinión N° 015-2020/DTN de fecha 10 de febrero de 2020 indica: “Las prestaciones adicionales constituyen un supuesto de modificación contractual en virtud del cual la Entidad aprueba, de manera previa a su ejecución, determinadas prestaciones - no contenidas en el contrato original – que resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación, en otras palabras, la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato”, (...) “Las prestaciones adicionales suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas y/o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas que son necesarias para que se cumpla con la finalidad del contrato. Para dicho efecto, el contrato debe encontrarse vigente y cumplirse las condiciones previstas en los artículos 34 de la Ley y 157 del Reglamento”;

Que, de conformidad con los documentos de vistos, los mismos que motivan la presente Resolución al amparo de lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en el marco de las normas y consideraciones citadas precedentemente, este despacho considera pertinente aprobar la contratación de la prestaciones adicionales para el Contrato N° 007-2023-ZONA REGISTRAL N° VI –SP-JE, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2023, para el Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y Zonas Registrales” – Ítem N° 01 – Póliza de seguro multirriesgo, con la empresa PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, por lo cual resulta procedente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por la suma de S/ 12,905.36 (Doce mil novecientos cinco con 36/100 Soles), el cual representa el 24.93 % del contrato original;

Que, mediante Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN, en su artículo 2° establece que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normatividad de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones - MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de

Superintendencia N° 155- 2022-SUNARP/SN, y con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la contratación de prestaciones adicionales para el Contrato N° 007-2023-ZONA REGISTRAL N° VI –SP-JE, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2023, para el “Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y Zonas Registrales” – Ítem N° 01 – Póliza de seguro multirriesgo”, con la empresa PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, por lo cual resulta procedente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por la suma de S/ 12,905.36 (Doce mil novecientos cinco con 36/100 Soles), incluyendo el IGV, el cual representa el 24.93 % del contrato original, por un periodo de 91 días calendario, a partir de la culminación del contrato original, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Administración realice las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución al contratista, así como su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

**Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**